MUNICIPALIDAD DE HERRERA

BOLETÍN OFICIAL

AGOSTO 2022- GESTION 2019 - 2023

“Herrera para Todos”

AÑO 10 NÚMERO 082
ORDENANZA Nº 02/2012

AÑO 2022

AGOSTO 2022

ORDENANZA Nº 329/22.-

POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: CRÉESE en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Herrera el Concejo Deliberante Juvenil, cuyo funcionamiento dependerá de la Presidencia del H.C.D.H. –

ARTICULO 2º: DISPÓNGASE que podrán participar del Concejo Deliberante Juvenil los alumnos de los establecimientos de educación secundaria de la localidad de Herrera, cualquiera sea su modalidad, siempre y cuando conserven la situación de alumnos regulares durante el ciclo lectivo vigente. –

ARTICULO 3º: APRUÉBESE el Reglamento de Funcionamiento del Concejo Deliberante Juvenil que se encuentra anexado a la presente. –

ARTICULO 4º: ESTABLÉZCASE que las presentaciones que se realicen en el ámbito del Concejo Deliberante Juvenil podrán tener forma de Proyecto de Ordenanza, de Resolución, de Declaración o de Comunicación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento del Concejo Deliberante Juvenil, según corresponda a cada trabajo. –

ARTICULO 5º: DISPÓNGASE que el Concejo Deliberante Juvenil desarrollará su actividad anualmente de acuerdo al cronograma que se defina oportunamente por parte de la Presidencia del H.C.D.H., en forma coincidente con el período de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, acorde con el año escolar en curso, y de modo que no interfiera con las Sesiones Ordinarias y/o Extraordinarias establecidas. –

ARTÍCULO 6º: CRÉESE la Comisión Interdisciplinaria del Concejo Deliberante Estudiantil, cuya conformación será establecida por la Presidencia del H.C.D.H. La misma tendrá a su cargo el seguimiento y evaluación de trabajos de investigación, evaluación de anteproyectos, el asesoramiento en temas legislativos, y las demás disposiciones que se establezcan por el Reglamento. –

ARTÍCULO 7º: DISPÓNGASE que los establecimientos educativos cuyos estudiantes aspiren a conformar el Concejo Deliberante Estudiantil, deberán previamente inscribirse por Secretaría de este Honorable Concejo Deliberante. –

ARTÍCULO 8º: DISPÓNGASE que el Reglamento creado en el Artículo 3 podrá ser modificado mediante Resolución de la Comisión Interdisciplinaria del Concejo Deliberante Estudiantil, debiendo este cursar comunicación de los cambios instrumentados a este Honorable cuerpo, el cual deberá ratificar dichas modificaciones. –

ARTICULO 9º.- COMUNÍQUESE. -

Sala de Sesiones, 31 de AGOSTO de 2.022

Daiana Macarena Pérez Secretaria Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Héctor Ismael Richard Presidente Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 661/2022 – Promulgando Ordenanza Nº 329/22.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Septiembre de 2022.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza Nº 329/22 obrante en Expte. Nº: 533 Lº: I; Fº: 36, Año 2022.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:

Art. 1º): PROMULGASE, la Ordenanza Nº 329/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2º): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera

ORDENANZA Nº 330/22.-

POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTICULO PRIMERO: DISPONESE, ampliar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2022, según los cuadros, planillas y anexos al presente.-

ARTICULO SEGUNDO: APRUEBESE El, Nuevo Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO CON 99/100 ($362.172.105,99)** con las ampliaciones pertinentes.-

ARTICULO TERCERO: APRUEBENSE, Los cuadros, planillas y anexos de información complementario que se adjuntan, que forma parte útil y legal de la presente.-

ARTICULO CUARTO: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Sala de Sesiones, 31 de AGOSTO de 2.022

Daiana Macarena Pérez Secretaria Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Héctor Ismael Richard Presidente Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 662/2022 – Promulgando Ordenanza Nº 330/22.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Septiembre de 2022.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza Nº 330/22 obrante en Expte. Nº: 11268 Lº: III; Fº: 188, Año 2022.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:

Art. 1º): PROMULGASE, la Ordenanza Nº 330/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2º): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 626/22.- LLAMADO A LICITACION PRIVADA Nº 1/2022.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 1 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expte. Nº 11.175, F: 183, L: III, y el decreto Nº 613/22 aprobando la recisión del contrato de Concesión del Kiosco ubicado en Plaza General Manuel Belgrano, de esta Localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, corresponde efectuar un llamado a Licitación Privada a los fines de mantener la prestación del servicio en el espacio público ubicado en la Plaza General Belgrano de Herrera;

Que, se ha recurrido para regular este tipo de actividad a la figura de la Concesión de Uso de Bienes del Estado, mediante la cual una persona física o jurídica con capacidad para obligarse y actuando a su costa y riesgo, ocupa, usa o explota un bien perteneciente al dominio público o privado del estado por un tiempo determinado;

Que, en el caso en cuestión el bien a concesionar recae sobre el Kiosco ubicado en la Plaza Manuel Belgrano de la Localidad de Herrera, es decir bien correspondiente al dominio Público, teniéndose en cuenta el interés general de la comunidad de Herrera al realizar este tipo de regulación administrativa;

Que, debe destacarse que en la concesión de este bien del estado, el concesionario utilizará el bien para brindar un "servicio al público" no debiendo ser confundido con un servicio público lo cual necesariamente nos llevaría, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027, al trámite de la Licitación Publica, considerándose a la figura de la concesión como un verdadero "acto administrativo";

Que, puede estimarse el valor del canon a abonar por el uso, ocupación y explotación del Kiosco a los fines del presupuesto oficial, en la suma PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (150.000,00), por el plazo de 24 (Veinticuatro) meses, cuya oferta mensual quedará limitada a las ofertas realizadas por cada uno de los proponentes;

Que, si bien el monto presupuestado es menor al correspondiente a lo regulado en nuestra normativa municipal vigente (Ord. Nº 10/01 y sus modificatorias) corresponde llamar a Licitación Privada para la ocupación, uso y/o explotación, que será por un periodo de 24 meses (dos años) a partir de la firma de la documentación respectiva, se regirá por las demás especificaciones que obran en el pliego especial anexo mencionado;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:

ARTICULO 1º): CONVOQUESE, a Licitación Privada para la ocupación, uso y explotación Comercial del Kiosco ubicado en la Plaza Manuel Belgrano de la Localidad de Herrera, por un plazo de Dos (2) Años, con pago de un canon mensual quedará limitada a las ofertas realizadas por cada uno de los proponentes, a los fines de la determinación del presupuesto oficial se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (150.000,00), prorrateado en el plazo de 24 meses de durabilidad del contrato. La explotación se regirá por las especificaciones contenidas en el pliego especial anexo, incluyendo la conservación, vigilancia e higiene de los baños anexos al mismo, a cargo del concesionario.-

ARTICULO 2º): Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 ($150.000,00) **Forma de Pago del Canon:** Mensual del 01 al 10 de cada mes en Tesorería Municipal. **Mantenimiento de la Oferta:** 10 días. **Garantía de Oferta:** Pesos Mil Quinientos con 00/100 ($1.500,00). **Valor del Pliego:** Pesos Mil Quinientos con 00/100 ($1.500,00). **Sellado:** Exento. **Apertura de las Ofertas:** el día 22 de Agosto del año 2022 a las 11:00hs. **Lugar:** Edificio Municipal de Herrera.-

ARTICULO 3º): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 627/22.- DISPONIENDO TRANSFERENCIA DE FONDOS DE CUENTA CORRIENTE.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Agosto de 2022.-

VISTO:

Los aplicativos SIRCAR ATER Y SICORE AFIP para agentes de Retención y Percepción de Entre Ríos;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mencionados aplicativos de SIRCAR y AFIP, que establece a partir del periodo de septiembre 2018, con la exigencia de utilización de Volantes Electrónicos de Pagos (VEP) para realizar las cancelaciones de las liquidaciones superiores a Pesos Mil con 00/100 ($1.000,00).-

Que, el mencionado VEP no se puede abonar con dos (2) cuentas corrientes.-

Que, por lo tanto se debe autorizar a Contaduría Municipal a emitir la orden de pago correspondiente por un importe de Pesos **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 40/100 ($146.645,40)** de la Cuenta Corriente Nº 15500150/33 del Banco Nación Sucursal Basavilbaso y realizar la transferencia respectiva en la Cuenta Corriente Nº 600319/2 de la Municipalidad de herrera, del Nuevo Banco Bersa Sucursal Herrera.-

Que, corresponde dictar la norma legal a los efectos de a presente;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:

Art. 1º): DISPONESE, autorizar a Contaduría Municipal a emitir la orden de pago correspondiente por el importe de Pesos **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 40/100 ($146.645,40)** de la Cuenta Corriente Nº 15500150/33 del Banco Nación Sucursal Basavilbaso y realizar la transferencia respectiva en la Cuenta Corriente Nº 600319/2 de la Municipalidad de herrera, del Nuevo Banco Bersa Sucursal Herrera.-

Art. 2º): LIBRESE, la correspondiente orden de compra.-

Art. 3º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez	René Alcides Bonato
secretario Municipal	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 628/22.- DISPONIENDO RENOVACION DE HABILITACION DEFINITIVA DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 03 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expte. Nº 11.178, Fº 183, L. III, Año 2022, por el cual se solicita la habilitación comercial de un local ubicado en calle Independencia Nº 115 de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el propio solicitante, el mismo se dedicará al rubro de "DESPENSA (Bebida Fiambre y Comestibles)";

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física y bromatológica del inmueble donde se ejerce el comercio;

Que, a los fines de la renovación de la habilitación se han expedido el área técnica, y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:

ARTICULO 1º): DISPONESE, renovar la habilitación a partir del día 03 de Agosto de 2.022 – *DEFINITIVAMENTE*, el local para comercio, del Sr. Boffeli Damian Lujan C.U.I.T. Nº: DNI Nº: 20-29245339-7, que funcionará bajo el rubro: DESPENSA (Bebida Fiambre y Comestibles), Registrado en el Expte. Nº 11178 Fº 183, L. III, Año 2022.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez	René Alcides Bonato
Secretario Municipal	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 629/2022 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 4/22.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 04 de Agosto de 2022.-

Visto:

Expte. Nº 11.195, Libro: III, Folio: 184, "Llamado Concurso de Precios 4/22 – Compra de Montacargas" y;

Considerando:

Que, se llamó a Concurso de precios para adjudicar la compra de un Montacargas**.-**

Que, se cursaron las invitaciones de ley, concurriendo un (1) oferente: CASA ROSETTI de Rosetti Victorio Manuel**.-**

Que la comisión asesora de compras aconseja adjudicarle la compra de la compactadora - enfardadora a la firma CASA ROSETTI de Rosetti Victorio Manuel**,** con domicilio en Gral. Rodríguez Nº 963 de la Localidad de Basavilbaso, Entre Ríos, por **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (1.200.00,00),** incluyendo IVA y gastos de envío y transporte.

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:

Art. 1º): Adjudicar, la compra de la compra del Montacargas a la firma CASA ROSETTI de Rosetti Victorio Manuel**,** con domicilio en Gral. Rodríguez Nº 963 de la Localidad de Basavilbaso, Entre Ríos, por **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (1.200.00,00),** incluyendo IVA y gastos de envío y transporte, pagadero conforme a las condiciones del Concurso.-

Art. 2º): Líbrese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3º): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez	René Alcides Bonato
Secretario Municipal	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 630/22.- Ratifica Contrato de Servicios de Enseñanza de Taller de Apoyo Escolar Primario.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 04 de Agosto de 2.022.-Srita. **FORNASASI SHEILA MACARENA** D.N.I. Nº 36.446.304, domiciliado realmente en la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

DECRETO Nº 631/2022.- APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 05 de Agosto de 2.022.-

VISTO:

El Expte. Administrativo Municipal Nº 9539, Fº 105, L: III, Año: 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, ante la posibilidad de contar con un espacio físico para realizar una actividad comercial en la localidad, esta administración Municipal, celebró un contrato de comodato con los particulares Hartmann y Meriano para facilitar a los mismos el desenvolvimiento y desarrollo de su emprendimiento;

Que, a los fines anteriormente expuestos se celebró el presente contrato de Comodato sobre una porción del inmueble sito en Manzana Nº 82 A, Estación del Ferrocarril, en un tota, de 170 m2 del mismo , por un plazo pactado de seis meses, el cual se adjunta al presente y forma parte útil y legal de la presente norma;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A :

ART.1º): RATIFICASE Y APRUEBASE el contrato de Comodato sobre el Inmueble sito en Manzana Nº 82 A, Estación del Ferrocarril de Herrera, suscripto en fecha 01 de Julio de 2022 por el Presidente Municipal de Herrera y los particulares Meriano Bernardo y Hartmann Daniel ambos de Herrera, por el término de SEIS (6) meses y según las condiciones pactadas en el mismo, a fin de que sea destinado dicho inmueble para el desarrollo de una actividad comercial para la localidad de Herrera.-

ART.2º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez	René Alcides Bonato
secretario Municipal	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 632/22 - DISPONIENDO SUMA DINERARIA PARA SOLVENTAR GASTOS DE VIAJE.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 5 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El viaje que se llevará a cabo el Lunes 22 de Agosto próximo del año en curso organizado por el Área Jovén de esta Municipalidad de Herrera, y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Grande Mariela, encargada del Área Joven de esta Municipalidad de Herrera, solicita mediante mesa de entradas bajo el Nº de Expte. 11.203 Fº: 185, L: III, la suma de Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 ($182.400,00) para solventar los gastos inherentes del viaje a la Localidad de San José, Parque Temático "Molino Aventura", en el marco del "Concurso Belgraniano", llevado a cabo entre esta Administración municipal y la Esc. Sec. Nº 2 "Gral. Manuel Belgrano" desarrollado en el mes de Junio;

Que, viajarán dicho día, un total de 48 alumnos, de los cursos 3º, 4º, y 6º, los cuales participaron del concurso citado;

Que, el costo de la entrada al predio por alumno es de Pesos Tres Mil Ochocientos con 00/100 ($3.800,00);

Que, por todo ello corresponde asignar una suma dineraria acorde para solventar los gastos de tal viaje;

Que, la suma de Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 ($182.400,00) cubrirá los citados gastos;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:

Artículo 1º) Dispónese autorizar efectuar el pago de la suma de Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 ($182.400,00) para solventar los gastos mencionados en el Considerando, todo dentro del marco del viaje del día 22 de agosto del corriente año del Área Joven Municipal

Artículo 2º) Regístrese, Comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez	René Alcides Bonato
Secretario Municipal	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 633/2022 – Disponiendo autorizar a tesorería municipal a efectuar constitución de plazo fijo on line.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 8 de Agosto de 2022.-

VISTO:

Las tasas por plazo fijo ofrecidas por el Nuevo Banco Bersa S.A. y el Decreto Nº 612/22 del D.E.M.H.;

CONSIDERANDO:

Que, anteriormente mediante el Decreto mencionado ut supra, esta administración municipal constituyó plazo fijo online por la suma de $5.000.000,00 (Pesos Cinco Millones con 00/100);

Que, teniendo en cuenta dicho plazo fijo online, es interés de este Departamento Ejecutivo elevar al anterior plazo fijo en la suma $5.000.000,00 (Pesos Cinco Millones con 00/100), respetando las condiciones establecidas en el decreto de referencia;

Que, el hecho de colocar dicho dinero no entorpece el normal desenvolvimiento del municipio y sus compromisos;

Que, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108º Inc. M) de la Ley 10.027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos;

Que, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten necesarias;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera
D E C R E T A:

Art. 1º): AUTORÍZASE, al Área Tesorería Municipal a aumentar el plazo fijo on line, por un monto de $5.000,000,00 (Pesos Cinco Millones con 00/100) con fondos de la cuenta corriente Nº 19700600319/2 del Nuevo Bersa, Sucursal Herrera, por un plazo de 120 (Ciento Veinte) días corridos que deberá renovar el importe de origen más los intereses menos los gastos (importe neto), hasta tanto el Departamento Ejecutivo solicite la cancelación del plazo fijo, previa notificación del área correspondiente.-

Art. 2º): GÍRESE, el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en los Artículos precedentes.-

Art. 3º): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez	René Alcides Bonato
Secretario Municipal	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 634/2022 – DISPONIENDO ADJUDICAR EN CONCESION DE USO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 9 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expte. Nº 11.174, Folio: 183, Libro: III, del corriente año, a través del cual el Sr. Oscar Ismael Arceguet Bergonzo, DNI: 25.043.311, solicita a esta administración municipal, la concesión de uso de dos parcelas para la construcción de dos bóvedas oportunamente, en el Cementerio Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Oscar Ismael Arceguet Bergonzo, se presenta peticionando dos terrenos para la construcción de dos bóvedas en el Cementerio Municipal debiendo encuadrarse tal solicitud en la figura de la adjudicación en concesión de uso prevista por la Ordenanza General Impositiva Anual;

Que, el Asesor Técnico Municipal, Arq. Sergio Tomassi, mediante informe indica que se hallan disponibles los terrenos denominados como Nº 4 y Nº 5, indicado e individualizado en el plano adjunto a las presentes actuaciones, de 6 metros cuadrados de superficie c/u;

Que, de la Ordenanza general Impositiva Anual vigente surge del Art. 6º el precio de la concesión de las parcelas para bóvedas por la concesión de uso es de Pesos Dieciocho Mil Doscientos con 00/100 ($18.200,00) siendo el precio total por dos parcelas el de Treinta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 ($36.400,00);

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera
D E C R E T A:

Art. 1º): ADJUDIQUESE, al Sr. Oscar Ismael Arceguet Bergonzo, DNI: 25.043.311 con domicilio en Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, las parcelas Nº 4 y Nº 5 del Cementerio Municipal, de 6 metros cuadrados de superficie cada una, conforme plano anexo, en concesión de uso por sesenta años y por el precio total por las dos parcelas de concesión de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($36.400,00), pagaderos contado efectivo por caja municipal.-

Art. 2º): SUSCRIBASE, por Secretaria Municipal el correspondiente instrumento debiendo consignarse las especificaciones detalladas en el Art. anterior y demás condiciones establecidas en la Ordenanza General Impositiva Anual, Art. 6º.-

Art. 3º): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez	René Alcides Bonato
Secretario Municipal	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 635/22.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 10 de Agosto de 2.022.- **Sra. GRANDE MARIELA** D.N.I. Nº 24.435.806 de la Localidad de Herrera.-

DECRETO Nº 636/22.- DISPONIENDO RENOVACION DE HABILITACION DEFINITIVA DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 10 de AGOSTO de 2022.-

VISTO:

El Expte. Nº 8483, Fº 55, L. III, Año 2022, por el cual se solicita la renovación de habilitación comercial de un local ubicado en Los Inmigrantes Nº 748 de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el propio solicitante, el mismo se dedicará al rubro de "Fabricación de Soda y Envasado de Agua";

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física y bromatológica del inmueble donde se ejerce el comercio;

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:

ARTICULO 1º): DISPONESE, OTORGAR la renovación de la habilitación definitiva a partir del día 11 de Agosto de 2.022 – del local para comercio, de la Sra. NOTARI MARIELA AMELIA C.U.I.T. Nº: 27-21978953-5 que funcionará bajo el rubro: "FABRICACION DE SODA Y ENVASADO DE AGUA", Registrado en el Expte. Nº 8483 Fº 55, L. III, Año 2022.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez	René Alcides Bonato
Secretario Municipal	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 637/22 - DISPONIENDO SUMA DINERARIA PARA SOLVENTAR GASTOS DE FESTEJOS DIA DE LA NIÑEZ.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 12 de Agosto de 2022.-

VISTO:

La celebración que se llevará a cabo el Domingo 21 de Agosto próximo del año en curso, por motivo del día de la niñez, organizado por el Área de Cultura de esta Municipalidad de Herrera, y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Jorge Pesaro, Sub Secretario de Cultura de esta Municipalidad de Herrera, solicita mediante mesa de entradas bajo el Nº de Expte. 11.203 III, Fº: 185, L: III, la suma de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 53/100 ($194.454,53) para solventar los gastos inherentes del evento, en el marco de la celebración por el día de la niñez, llevado a cabo el día citado anteriormente;

Que, los gastos a solventar comprenden el alquiler de un toro mecánico, juguetes para sortear, vasos para golosinas y golosinas;

Que, el costo de dichos gastos es de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 53/100 ($194.454,53);

Que, por todo ello corresponde asignar una suma dineraria acorde para solventar los gastos de tal evento;

Que, la suma de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 53/100 ($194.454,53); cubrirá los citados gastos;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:

Artículo 1º) Dispónese autorizar efectuar el pago de la suma de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 53/100 ($194.454,53); para solventar los gastos mencionados en el Considerando, todo dentro del marco del evento del día Domingo 22 de Agosto del corriente año del Área de Cultura Municipal.-

Artículo 2º) Regístrese, Comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez	René Alcides Bonato
Secretario Municipal	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 638/22 D.E.M.H.- RECONOCIENDO ERROR INVOLUNTARIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 12 de Agosto de 2.022.-

VISTO:

El error involuntario incurrido en el libro de mesas de entradas en fecha 01 de Agosto del corriente y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicho día se ingresó al mismo número de expediente más de una nota.-

Que, para subsanar dicho error es necesario se desglose el mismo en tres, es decir en la cantidad de notas ingresadas erróneamente bajo el Nº de Expediente 11.203.-

Que, es necesario nombrar a los expedientes en cuestión de la siguiente manera: 11.203 I, 11.203 II, y 11.203 III.-

Que, corresponde dictar la norma legal a tal efecto;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

ARTICULO 1): RECONOZCASE el error involuntario incurrido, todo ello en base a los fundamentos enunciados en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE, nombrar a los expedientes en cuestión de a siguiente manera: 11.203 I, 11.203 II, y 11.203 III.-

ARTICULO 3º): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez	René Alcides Bonato
Secretario Municipal	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 639/22.- DISPONIENDO RENOVACION DE HABILITACION DEFINITIVA DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 17 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expte. Nº 10.241 Fº 139, L. III, Año 2021, por el cual se solicita la habilitación comercial de un local ubicado en Colonia La Humilde, sobre ruta 39 de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el propio solicitante, el mismo se dedicará al rubro de "DESPENSA (anexo elaboración de comidas al paso)";

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física y bromatológica del inmueble donde se ejerce el comercio;

Que, a los fines de la renovación de la habilitación se han expedido el área técnica, y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:

ARTICULO 1º): DISPONESE, renovar la habilitación a partir del día 18 de Agosto de 2.022 – *DEFINITIVAMENTE*, del local para comercio, de la Sra. Blanc Nanci Raquel C.U.I.T. Nº: 27-23275586-0, que funcionará bajo el rubro: DESPENSA (anexo elaboración de comidas al paso), Registrado en el Expte. Nº 10241 Fº 139, L. III, Año 2021.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez	René Alcides Bonato
Secretario Municipal	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 640/22.- OTORGANDO APORTE ECONOMICO PARA LA CONSTRUCCION DE UN MODULO NÚCLEO SANITARIO.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 25 de Agosto de 2.022.-**VISTO:** La Ordenanza Nº 68/2005 y sus modificatorias. Sra. BORCHE YOLANDA FABIANA DNI: 20.565.033.-

DECRETO Nº 641/2022 - ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA Nº 1/22.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Agosto de 2022.-

Visto:

Expte Nº 11.199, Libro: III, Folio: 184, "Licitación Privada Nº 1/22 – PARA EL USO, OCUPACION Y EXPLOTACION DEL KIOSCO UBICADO EN PLAZA GRAL. MANUEL BELGRANO" y;

Considerando:

Que, se llamó a Licitación Privada para adjudicar el uso, la ocupación y explotación del kiosco ubicado en la Plaza Gral. Manuel Belgrano, en base al Decreto Nº 626/22 para la Concesión**.-**

Que, se presentaron 4 (Cuatro) oferentes, de los cuales, solo uno de ellos con propuesta total, formalmente válida y que debe ser considerada**.-**

Que la comisión asesora de compras aconseja adjudicarle la Concesión del Kiosco ubicado en Plaza Gral. Manuel Belgrano, a **BERNARDI JAVIER** por un precio total de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($260.000,00).-**

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:

Art. 1º): Adjudicar, la Concesión del Kiosco mencionado oportunamente, al ofertante **BERNARDI JAVIER** con domicilio en calle Andrés Queirolo Nº 387 de la Localidad de Herrera, E. Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($260.000,00)** pagadero ante esta Administración conforme a las condiciones de la Licitación Privada en cuestión.-

Art. 2º): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez	René Alcides Bonato
Secretario Municipal	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 642/22.- DISPONIENDO OTORGAR UNA BONIFICACION NR/NB AL PERSONAL SUBSIDIADO CON CONTRAPRESTACION DE TAREAS.-
Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Agosto de 2022.-**VISTO:** La situación de los obreros que se desempeñan como subsidiados con contraprestación de tareas.-

DECRETO Nº 643/22 – Disponiendo otorgar una asignación NR/NB al personal de Planta Permanente, Transitoria y Personal Político.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Agosto de 2.022.-

VISTO: La situación de los salarios de los agentes de la Administración Municipal.-

DECRETO Nº 644/22.- OTORGANDO BONIFICACION A PERSONAL CONTRATADO.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Agosto de 2022.- **VISTO:** Los contratos individuales suscriptos al 30 de Mayo de 2022, entre la Municipalidad de Herrera y el Personal contratado.-

DECRETO Nº 645/22.- DISPONIENDO AUTORIZAR PAGO POR EMERGENCIA ECONOMICA. -Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Agosto de 2022.-
VISTO: La Ley Nº 27.541 de Emergencia Económica.
CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 27.541 declaro la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social.-

DECRETO Nº 646/22.- OTORGANDO APORTE ECONOMICO PARA LA CONSTRUCCION DE UN MODULO HABITACIONAL.-HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 31 de Agosto de 2.022.-**VISTO:** La Ordenanza Nº 68/2005 y sus modificatorias, y;

la Sra. MOREIRA SOLANGE BELEN .-